



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 111/23**

**Sucre, 22 de marzo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 20 de marzo de 2023, el Sr. Ángel Arley Sánchez Segovia, COORDINADOR REGIONAL R-18 CONQUISTADORES MBC/UB, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Área de los Arcos), para realizar la actividad CONQUISTADOR POR UN DÍA, que trabajan en la educación y la cultura, en el tema social y religioso de niños y adolescentes entre 10 y 15 años de edad, con diferentes actividades campestres con la IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, evento que se realizará día domingo 26 de marzo de 2023, de Hrs. 08:00 a 12:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Área de los Arcos), con la finalidad de realizar la actividad CONQUISTADOR POR UN DÍA, que el Club de Conquistadores, trabajan en la educación y la cultura, en el área social y religiosa de los niños y adolescentes entre 10 y 15 años de edad, con diferentes actividades campestres con la IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, evento que se realizará el día domingo 26 de marzo de 2023, de Hrs. 08:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Área de los Arcos), en favor del Sr. Ángel Arley Sánchez Segovia, COORDINADOR REGIONAL R – 18 CONQUISTADORES MBC/UB, con la finalidad de realizar la actividad CONQUISTADOR POR UN DÍA, con la participación de niños y adolescentes entre 10 y 15 años de edad, con actividades culturales, sociales, religiosas, como parte de la IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, evento**

S.O.030/23  
R.A.M. N° 111/23  
CM-802  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

que se llevará a cabo el **DÍA DOMINGO 26 DE MARZO DE 2023**, de Hrs. 08:00 a 12:30, para el efecto los responsables deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad, sujeto a una Agenda Especial.

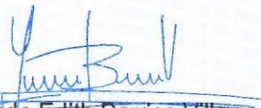
**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.030/23  
R.A.M. N° 111/23  
CM-802  
Fs. 1